

MEMORANDO

500 - **1 48 5**

Leticia, **15 OCT. 2026**

DE: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

PARA: GOBERNADOR DE AMAZONAS

ASUNTO: Solicitud visto bueno de contratación bienes y servicios PIC.

La Secretaría de Desarrollo Institucional, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud de lo anterior, la secretaría de desarrollo institucional en el marco de su misionalidad y las funciones que debe desempeñar en cumplimiento de la misma, se tiene que, en el artículo 19 de la ordenanza No. 017 del 23 de noviembre de 2012 establece lo siguiente:

"ARTICULO 19°. De la Misión de la Secretaría de Desarrollo Institucional. Es misión de la Secretaría el fortalecimiento de los sistemas y procesos de gerencia del talento humano, el direccionamiento de la modernización institucional y organizacional, el apoyo para la gestión pública mediante la prestación de los servicios de almacén y suministros. Transporte, mantenimiento locativo. Soporte de sistemas y el sistema de archivo y gestión documental. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones:

1. Formular y dirigir, ejecutar y controlar la política en materia de administración del talento humano al servicio de la administración. (...)

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Institucional está encargada de garantizar la misión institucional o administrativa mediante la gestión del talento humano, la cual se encuentra a la vez, trazada por metas u objetivos en materia de políticas de gestión dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Es decir, la política de talento humano gestiona e impulsa el bienestar, desarrollo y competencias del personal, mediante la construcción de planes institucionales, como:

- Plan Institucional de Capacitaciones
- Plan Bienestar Social e Incentivos
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos

El Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación con el propósito de fortalecer la capacidad de aprendizaje y acción de las entidades y de los empleados del Estado, orientando estos procesos hacia una administración pública eficiente y eficaz. De igual manera, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que la capacitación y formación de los empleados públicos debe contribuir al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias, con el fin de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional y mejorar la prestación del servicio público.

En concordancia con lo anterior, los artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 del Decreto 1083 de 2015 señalan que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a las necesidades de las áreas de trabajo y de los empleados, y que los recursos destinados a capacitación deben atender las necesidades definidas en los planes institucionales. Asimismo, disponen que los programas de capacitación deben orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para que los empleados públicos alcancen niveles de excelencia en su desempeño. Estos lineamientos se complementan con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023-2030, que orienta el fortalecimiento y la profesionalización del talento humano al servicio del Estado.

Durante la vigencia 2026, la Gobernación ha adelantado la ejecución del PIC mediante un cronograma anual, informes mensuales de seguimiento, informes trimestrales y ejecutivos, circulares de convocatoria con constancias de recibido por las dependencias, listas de asistencia, encuestas de satisfacción, formatos de tabulación e informes de impacto de las capacitaciones realizadas. Estos soportes evidencian la continuidad del proceso, la participación de los servidores públicos y el seguimiento efectuado al cumplimiento de las actividades y metas institucionales.

Para continuar con las actividades pendientes del PIC 2026 se requiere disponer de una logística adecuada que favorezca la asistencia, permanencia, concentración y participación de los servidores durante el desarrollo de las jornadas. En este contexto, los equipos de apoyo como, material litográfico, proyectores, equipos audiovisuales y el suministro de refrigerios constituye un apoyo logístico complementario y directamente asociado a la ejecución de las capacitaciones, especialmente cuando estas se desarrollan de manera presencial, tienen una duración prolongada o coinciden con horarios en los cuales resulta necesario realizar una pausa activa y de alimentación.

Contar con refrigerios contribuye a evitar la dispersión o el retiro anticipado de los participantes, facilita el cumplimiento de los horarios establecidos, promueve condiciones adecuadas para el aprendizaje y permite aprovechar de manera eficiente el tiempo destinado a cada actividad. De esta forma, se fortalece la continuidad metodológica de las jornadas y se favorecen la apropiación de conocimientos, el intercambio de experiencias, la participación activa y el desarrollo de las competencias previstas en el PIC.

La capacitación del talento humano genera efectos directos en la gestión institucional, puesto que fortalece los conocimientos técnicos, las habilidades, las actitudes y las capacidades necesarias para el adecuado desempeño de las funciones. A su vez, contribuye al mejoramiento de los procesos internos, la adaptación a los cambios normativos y tecnológicos, la gestión del conocimiento, la innovación, el trabajo colaborativo y la prestación oportuna y efectiva de los servicios a cargo de la Gobernación del Departamento del Amazonas.

La disponibilidad de estos bienes y servicios también resulta relevante para el cumplimiento de las acciones de mejora relacionadas con el PIC, particularmente aquellas orientadas a fortalecer su divulgación, incrementar la participación de las dependencias, garantizar la trazabilidad de las jornadas y evaluar los resultados e impactos de las capacitaciones. Una mayor asistencia y permanencia permite contar con listas de participación representativas, aplicar los instrumentos de evaluación previstos y obtener información suficiente para valorar el aprendizaje y su aplicación en el puesto de trabajo.

En consecuencia, la necesidad no se limita a la entrega aislada de alimentos ni constituye un reconocimiento individual para los participantes. Corresponde a un componente logístico accesorio, razonable y proporcional, requerido para apoyar la adecuada ejecución de las actividades pendientes del PIC 2026 y contribuir al cumplimiento de las metas de capacitación, participación, evaluación e impacto definidas por la entidad. Además, la contratación del servicio de refrigerios en una entidad pública tiene importancia en espacios ejecutivos,

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Desarrollo Institucional

reuniones u eventos, por razones que abarcan desde la eficiencia en la organización logística, hasta la satisfacción de los empleados o asistentes a las mismas, cuando se participa en este tipo de espacios con extensas jornadas de trabajo, es decir, se podrá apoyar en otros espacios asociados con el PIC o eventos de la entidad con estos servicios.

Para ello autorizó y solicito a quien corresponda adelantar los trámites de proceso de **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DE PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES ADSCRITO AL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

Atentamente,

V.B. ALVARO FERNANDEZ YOLDI
Secretaria de Desarrollo Institucional

Elaboro: Cristian Javier Rozo R. – P.U. Contratista SDI